El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4E70-3979-6F32-505A*546B.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 08:03:04. Expediente nº: TABLON-2026-002264

CSV: BJDjslwRB/+2Dn8JMyicww== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 1/6

Instrucción conjunta, de 5 de noviembre de 2026, del Secretario General y del Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente de la Universidad de Valladolid, sobre la comunicación y publicación de calificaciones

Preámbulo

La comunicación de las calificaciones cierra el proceso de evaluación y es presupuesto del derecho del estudiantado a la revisión de sus pruebas. El Real Decreto 855/2026, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiantado Universitario (en adelante, el Estatuto), mantiene en su artículo 25 la obligación del profesorado de publicarlas con antelación suficiente para que pueda solicitarse esa revisión, pero exige que cada estudiante pueda conocer únicamente su propia calificación, sin perjuicio de la publicación anonimizada de resultados agregados.

Este precepto resulta ahora incompatible con la publicación de listados nominativos que permitían el artículo 49 del Reglamento de Ordenación Académica de la Universidad de Valladolid y la Instrucción 1/2019, de 7 de junio, de la Secretaría General, modificada por la Instrucción 3/2023, de 3 de julio. Procede, por ello, sustituir esta instrucción, sin perjuicio de la adaptación del Reglamento dentro del plazo de la disposición transitoria segunda del Estatuto.

La comunicación de las calificaciones es, además, un tratamiento de datos personales que la Universidad realiza en ejercicio de una misión de interés público y que debe respetar el principio de minimización del artículo 5.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos (RGPD).

En su virtud, visto el informe del Delegado de Protección de Datos, en ejercicio de las competencias delegadas por los apartados tercero y duodécimo de la Resolución de 15 de octubre de 2026, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias de la propia Rectora en diversos órganos unipersonales de esta universidad, y se adoptan otras medidas organizativas (BOCyL núm. 202, de 19 de octubre de 2026), y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dicta, por delegación de la Rectora, la siguiente instrucción conjunta.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta instrucción tiene por objeto establecer los términos en los que se ha de producir la comunicación al estudiantado de las calificaciones de las pruebas y actividades de evaluación.

2. Es aplicable a todas las asignaturas de las titulaciones oficiales de Grado y Máster y, para cada una de ellas, a todas las pruebas de evaluación, cualquiera que sea su formato o alcance: evaluación continua, pruebas parciales o finales, trabajos de fin de Grado (TFG) o de fin de Máster (TFM), evaluación de prácticas académicas externas u otras.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4E70-3979-6F32-505A*546B.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 08:03:04. Expediente nº: TABLON-2026-002264

CSV: BJDjslwRB/+2Dn8JMyicww== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 2/6

3. En ejercicio de la facultad que el artículo 1.3 del Estatuto reconoce a las universidades respecto de los estudios no oficiales, se aplicará también a las enseñanzas propias y de formación permanente de la Universidad de Valladolid.
4. Es de obligado cumplimiento para cualquier persona, órgano o servicio que intervenga en la gestión de las calificaciones.

Segundo. Comunicación individual de las calificaciones

1. De acuerdo con el artículo 25.5 del Estatuto, debe garantizarse que cada estudiante pueda conocer únicamente sus propias calificaciones.
2. Queda prohibida la publicación, en cualquier soporte, de calificaciones individuales, se asocien o no a algún dato, como el nombre y apellidos, el DNI u otro documento de identidad, el NIA, las iniciales, el número de lista, un código o clave, o el orden de aparición.
3. Las calificaciones de cada estudiante solo podrán comunicarse a su titular y a quienes deban conocerlas por razón de sus funciones, como las personas responsables de los procesos de revisión, reclamación o resolución de recursos.

Tercero. Canales de comunicación

1. Las calificaciones finales que se incorporen a las actas se comunicarán de forma individual a cada estudiante a través del aplicativo SIGMA, sin perjuicio de su comunicación adicional, también individualizada, por los canales relacionados en el siguiente punto.
2. Las calificaciones de pruebas de evaluación continua o de carácter parcial se comunicarán mediante las herramientas del Campus Virtual de la Universidad de Valladolid configuradas para su consulta individual, como el libro de calificaciones o la retroalimentación de cada tarea. No se usarán foros, avisos generales, archivos con listados ni otras opciones que muestren calificaciones de otras personas.
3. Si la calificación se comunica de forma oral, deberá hacerse de forma individual y sin presencia de terceras personas ajenas al procedimiento de evaluación, dejando constancia documental de dicha comunicación.
4. Solo podrán utilizarse los canales previstos en los puntos anteriores. Quedan excluidos cualesquiera otros medios y, en particular, las páginas web externas, las redes sociales y las aplicaciones de mensajería instantánea.

Cuarto. Anuncio y fecha de publicación de las calificaciones

1. Antes de poner a disposición del estudiantado las calificaciones de una prueba de evaluación, el profesorado responsable publicará en el espacio de la asignatura del Campus Virtual un anuncio o aviso, sin datos personales, que indique:
 a) La prueba cuyas calificaciones se van a comunicar.
 b) La fecha en que las calificaciones estarán disponibles y el canal para su consulta.

c) Su carácter provisional o definitivo.

d) El procedimiento de revisión: lugar, fecha y hora en las asignaturas presenciales, y modalidad y plazo en las asignaturas virtuales, conforme al artículo 25.3 del Estatuto.

e) El procedimiento de reclamación, según lo previsto en el Reglamento de Ordenación Académica.

2. Cuando la evaluación continua comprenda actividades que se repiten a lo largo del curso, como cuestionarios o prácticas semanales, bastará con publicar una sola vez la información del punto anterior para todas ellas, en un anuncio único o en el calendario de la asignatura publicado en el Campus Virtual.

3. A efectos de lo dispuesto en el artículo 25.1 del Estatuto y en el artículo 49 del Reglamento de Ordenación Académica, por «publicación» se entenderá la puesta a disposición individual de las calificaciones a todo el estudiantado afectado, por los canales previstos en el apartado Tercero, en la fecha indicada en el anuncio.

Quinto. Publicación de resultados agregados

1. Una vez puestas a disposición las calificaciones de una prueba, el profesorado responsable podrá publicar en el espacio de la asignatura del Campus Virtual un resumen de resultados agregados y anonimizados, mediante un aviso general independiente de la comunicación individual. Se recomienda publicarlo, al menos, para las calificaciones finales de cada convocatoria.

2. El resumen se ajustará al modelo del anexo y solo podrá contener los siguientes datos, referidos a una misma prueba, grupo y convocatoria, con los porcentajes calculados sobre el total de estudiantes presentados:

 a) El número de estudiantes presentados.

 b) El número y el porcentaje de estudiantes que superan la prueba.

 c) La distribución de las calificaciones, en número y porcentaje de estudiantes, por los tramos o categorías de la escala aplicada. En las calificaciones numéricas de 0 a 10, los tramos serán Suspenso (0 a 4,9), Aprobado (5,0 a 6,9), Notable (7,0 a 8,9) y Sobresaliente (9,0 a 10), y las matrículas de honor se incluirán en el tramo Sobresaliente. En las calificaciones cualitativas, como Apto y No apto, o expresadas en otra escala, se usarán las categorías propias de esa escala.

 d) La media de las calificaciones, expresada con un decimal, solo cuando estas sean numéricas.

3. No se publicarán las calificaciones máxima y mínima, clasificaciones u ordenaciones del estudiantado ni desgloses por subgrupos o por características personales.

4. No se publicarán resultados agregados cuando el número de estudiantes presentados sea igual o inferior a cinco. Tampoco se publicarán el número y el porcentaje de aprobados cuando todos los presentados hayan aprobado o suspendido, ni la distribución por tramos cuando todos se encuentren en el mismo tramo. En todo caso,

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4E70-3979-6F32-505A*546B.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 08:03:04. Expediente nº: TABLON-2026-002264
CSV: BJDjslwRB/+2Dn8JMyicww== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 3/6

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4E70-3979-6F32-505A*546B.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 08:03:04. Expediente nº: TABLON-2026-002264

CSV: BJDjslwRB/+2Dn8JMyicww== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 4/6

deberá garantizarse que la publicación no permita deducir, de forma directa o indirecta, la calificación de una persona concreta.

5. El resumen se publicará en el texto del propio aviso o como documento en formato no editable, y permanecerá accesible hasta la finalización del curso académico.

Sexto. Actos públicos de evaluación

El carácter público de la defensa de los trabajos de fin de Grado y de fin de Máster no implica la publicidad de su calificación. Conforme al artículo 25.5 del Estatuto, los tribunales comunicarán la calificación a cada estudiante de forma individual, por los canales previstos en el apartado Tercero.

Séptimo. Revisión y conservación de evidencias

1. La revisión de las pruebas de evaluación será individualizada, conforme al artículo 26.1 del Estatuto, y se realizará sin la presencia de más estudiantes.
2. De acuerdo con el artículo 26.4 del Estatuto, el estudiantado que solicite revisión tendrá derecho a una copia de sus propios ejercicios revisados y valorados por el profesorado, que al contener dichas valoraciones no podrán ser distribuidas ni difundidas por ningún medio
3. Las evidencias de evaluación se conservarán, conforme al artículo 23.1 del Estatuto, hasta la finalización del curso siguiente y, en caso de revisión o recurso, al menos hasta que exista resolución firme, conforme al artículo 25.4 del propio Estatuto.

Octavo. Listados de calificaciones

Los listados de calificaciones publicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta instrucción que permanezcan expuestos o accesibles, incluidos los de los espacios del Campus Virtual de cursos anteriores, se retirarán en el plazo de diez días hábiles desde esa fecha, garantizando que la consulta individual de las calificaciones siga disponible.

Noveno. Aplicación

Esta instrucción resultará de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, quedando sin efecto la Instrucción 1/2019, de 7 de junio, de la Secretaría General, sobre la publicación de las calificaciones en relación con la protección de datos personales, y la Instrucción 3/2023, de 3 de julio, que la modifica.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

El Secretario General

El Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4E70-3979-6F32-505A*546B.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 08:03:04. Expediente nº: TABLON-2026-002264

CSV: BJDjslwRB/+2Dn8JMyicww== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 5/6

Anexo. Modelo de publicación de resultados agregados

Resultados agregados de la prueba indicada, publicados conforme al apartado Quinto de la Instrucción conjunta, de 5 de noviembre de 2026, sobre la comunicación y publicación de calificaciones.

Asignatura y código	
Titulación y grupo	
Prueba y convocatoria	
Curso académico	

Dato	Estudiantes	Porcentaje
Presentados		100 %
Superan la prueba		
Suspensos (0 a 4,9)		
Calificación “Aprobado” (5,0 a 6,9)		
Calificación “Notable” (7,0 a 8,9)		
Calificación “Sobresaliente” o “Matrícula de Honor” (9,0 a 10)		
Media (solo calificaciones numéricas)		

Los porcentajes se calculan sobre el total de estudiantes presentados. Si la calificación es cualitativa o se expresa en otra escala, los tramos se sustituirán por las categorías de esa escala y se omitirá la media. No se publicará este resumen cuando haya cinco o menos estudiantes presentados. A su vez, se omitirán las filas que el punto 4 del apartado Quinto excluye cuando todos los presentados hayan aprobado o suspendido, o se encuentren en un mismo tramo.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 4E70-3979-6F32-505A*546B.Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 12/11/2026 08:03:04. Expediente nº: TABLON-2026-002264

CSV: BJDjslwRB/+2Dn8JMyicww== Puede verificar la integridad de este documento en: https://sede.uva.es/validador-documentos Página: 6/6

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora
Firmado por	Jose Maria Marban Prieto - Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente	Firmado	12/11/2026 02:59:08
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	11/11/2026 15:55:26
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=BJDjslwRB%2F%2B2Dn8JMyicww%3D%3D		